



Asamblea General

Distr. general
4 de abril de 2013
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

Séptima reunión de organización

14 y 29 de enero de 2013

Informe del Consejo de Derechos Humanos sobre su séptima reunión de organización*

Vicepresidente y Relator: Sr. Luis Gallegos Chiriboga (Ecuador)

* El formato del presente informe no debe servir de precedente para futuras reuniones de organización del Consejo de Derechos Humanos.

I. Decisión adoptada por el Consejo de Derechos Humanos en su séptima reunión de organización

OM/7/101

Falta de cooperación de un Estado examinado con el mecanismo de examen periódico universal

En su reunión de organización de 29 de enero de 2013, el Consejo de Derechos Humanos decidió aprobar el texto que figura a continuación:

"El Consejo de Derechos Humanos,

Recordando la resolución 60/251 de la Asamblea General, de 15 de marzo de 2006, especialmente su párrafo 5 e), en el que dispuso la creación del examen periódico universal,

Recordando también las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos 5/1, de 18 de junio de 2007, y 16/21, de 25 de marzo de 2011, y su decisión 6/102, de 27 de septiembre de 2007, en especial los párrafos que se refieren al examen periódico universal,

Lamentando la decisión de Israel, el Estado examinado, de no participar en el examen periódico universal en la fecha prevista, durante el 15º período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal,

1. *Exhorta* al Estado examinado a que reanude su cooperación con el mecanismo del examen periódico universal, en consonancia con la resolución 60/251 de la Asamblea General y la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y sus anexos;

2. *Pide* al Presidente del Consejo de Derechos Humanos que adopte todas las medidas e iniciativas adecuadas, de acuerdo con su mandato, para instar al Estado examinado a que reanude su cooperación con el mecanismo del examen periódico universal;

3. *Pide también* al Presidente que informe sobre los resultados de sus iniciativas al Consejo de Derechos Humanos durante su 22º período de sesiones y, de ser necesario, 23º período de sesiones;

4. *Decide* estudiar, durante el período de sesiones en el que se examine el informe final del Presidente del Consejo de Derechos Humanos, pero a más tardar durante su 23º período de sesiones, cualesquiera medidas que puedan considerarse pertinentes teniendo presentes las disposiciones de la resolución 60/251 de la Asamblea General y de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos;

5. *Decide también* aplazar el examen periódico universal de Israel, con miras a realizarlo en 2013, hasta el 17º período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal a más tardar;

6. *Decide además* considerar este enfoque un precedente aplicable a todas las circunstancias de falta de cooperación similares que surjan en el futuro."

[Adoptada sin votación.]

II. Cuestiones de organización y de procedimiento

A. Inauguración y duración de la reunión de organización

1. De conformidad con el artículo 8 de su reglamento, que figura en el anexo de su resolución 5/1, el Consejo de Derechos Humanos celebró su séptima reunión de organización en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra los días 14 y 29 de enero de 2013 (véase igualmente el párrafo 8 del presente documento).
2. La inauguración corrió a cargo del Presidente del Consejo de Derechos Humanos, Remigiusz A. Henczel.

B. Asistentes

3. Asistieron a la reunión de organización representantes de los Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos, Estados observadores del Consejo, observadores de Estados que no son miembros de las Naciones Unidas y otros observadores, así como observadores de entidades, organismos especializados y organizaciones conexas de las Naciones Unidas, organizaciones intergubernamentales y otras entidades, instituciones nacionales de derechos humanos y organizaciones no gubernamentales.

C. Elección de la Mesa

4. El 10 de diciembre de 2012, en su período de sesiones de organización del séptimo ciclo, el Consejo de Derechos Humanos eligió por aclamación a los siguientes miembros de la Mesa:

Presidente:

Remigiusz A. Henczel (Polonia)

Vicepresidentes:

Iruthisham Adam (Maldivas)

Alexandre Fasel (Suiza)

Cheikh Ahmed Ould Zahaf (Mauritania)

Vicepresidente y Relator:

Luis Gallegos Chiriboga (Ecuador)

D. Aprobación del programa de trabajo anual

5. El 14 de enero de 2013, el Consejo de Derechos Humanos aprobó su programa de trabajo anual para el séptimo ciclo (2013), de conformidad con el artículo 9 de su reglamento, que figura en el anexo de la resolución 5/1 del Consejo.

E. Organización de los trabajos

6. El 14 de enero de 2013, el Presidente explicó las modalidades de selección de las troikas para los períodos de sesiones 15º, 16º y 17º del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal.

7. En la continuación de la reunión de organización, el 29 de enero de 2013, el Presidente indicó que las intervenciones se limitarían a dos minutos en el caso de las declaraciones de los Estados miembros del Consejo y los Estados observadores del Consejo.

F. Sesiones y documentación

8. El Consejo de Derechos Humanos se reunió el 14 de enero de 2013 y continuó su reunión de organización el día 29 de ese mismo mes.

9. La decisión adoptada por el Consejo en la continuación de su reunión de organización el 29 de enero de 2013 figura en el capítulo I del presente informe.

G. Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal

10. El 14 de enero de 2013, el Presidente del Consejo de Derechos Humanos formuló una declaración.

11. Ese mismo día, se seleccionaron las troikas de todos los Estados cuyo examen estaba previsto para los períodos de sesiones 15º, 16º y 17º del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal de conformidad con lo dispuesto en la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y con la declaración del Presidente de 28 de febrero de 2008 en relación con las modalidades de selección de las troikas.

12. En la misma reunión, el mismo día, formularon declaraciones:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Alemania, Costa Rica, Estados Unidos de América, Gabón (en nombre del Grupo de los Estados de África), Irlanda (en nombre de la Unión Europea) y Pakistán (en nombre de la Organización de Cooperación Islámica);

b) Un representante de un Estado observador: Canadá.

13. Tras seleccionar a las troikas, el Consejo de Derechos Humanos decidió suspender la reunión de organización hasta el 29 de enero de 2013.

14. En la continuación de la reunión de organización, el 29 de enero de 2013, el Presidente del Consejo formuló una declaración.

15. En la misma reunión, el mismo día, formularon declaraciones:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Alemania, Ecuador, Estados Unidos de América, Gabón (en nombre del Grupo de los Estados de África), India, Indonesia, Irlanda (en nombre de la Unión Europea y Croacia), Italia, Japón, Pakistán (en nombre de la Organización de Cooperación Islámica), República de Corea, Tailandia y Venezuela (República Bolivariana de);

b) Representantes de Estados observadores: Bolivia (Estado Plurinacional de), Canadá, Cuba, Egipto, Jordania, Nicaragua, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Turquía y Uruguay;

c) Un observador del Estado de Palestina.

H. Examen del proyecto de propuesta y adopción de medidas al respecto

16. El 29 de enero de 2013, el Presidente del Consejo de Derechos Humanos presentó el proyecto de decisión A/HRC/OM/7/L.1.

17. En la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de decisión sin votación (el texto aprobado puede consultarse en el capítulo I).
